Preguntas Frecuentes: Presentando un Divorcio Sin Hijos

Preguntas frecuentes sobre la presentación de divorcios sin hijos.

¿Puedo presentar un divorcio en Texas?

Puede presentar un divorcio en Texas si usted **o** su cónyuge ha vivido:

- en Texas por lo menos **6 meses**, *y*
- en el condado donde va a presentar el divorcio por lo menos **90 días**.

Vea la sección 6.301 del Código de Familia de Texas / See Texas Family Code Section 6.301.

Nota para las familias en el servicio militar: Si usted está en el servicio militar u otro servicio de gobierno y se encuentra fuera de Texas usted puede presentar su divorcio en Texas si:

- Texas ha sido su hogar para usted o su cónyuge por lo menos 6 meses y
- el condado donde usted planea presentar el divorcio ha sido el condado de hogar de cualquiera de los cónyuges por lo menos 90 días.

La misma regla aplica si usted acompaña a su cónyuge que está cumpliendo con su servicio militar u otro servicio de gobierno fuera de Texas. Si Texas es su hogar, el tiempo que pase fuera de Texas con su cónyuge cuenta como tiempo pasado en Texas.

Vea la sección 6.303 del Código de Familia de Texas/*See Texas Family Code Section 6.303.*

¿Qué pasa si mi cónyuge no vive en Texas?

Siempre y cuando usted cumpla con los requisitos para un divorcio, usted puede divorciarse en Texas incluso si su cónyuge vive en otro estado.

Nota: El tribunal tiene que tener **jurisdicción personal** sobre el cónyuge que vive fuera del estado para incluir órdenes en su divorcio que impongan una obligación personal hacia su cónyuge como lo fuera el ordenar al cónyuge a pagar una deuda o a pagar manutención de menores. La *Petición Original de Divorcio* incluye una lista de situaciones que le dan al Juez jurisdicción personal sobre el cónyuge que vive fuera del estado. Seleccione cualquiera que aplique en su caso. Hable con un abogado si ninguno aplica en su caso o si tiene

preguntas sobre la jurisdicción personal.

¿Qué pasa si mi cónyuge ya solicitó el divorcio?
Obtenga información para las personas respondiendo a un divorcio aquí: **Mi cónyuge presentó el divorcio.**

¿Cuánto cuesta abrir un caso de divorcio?
Cuándo presenta un divorcio normalmente tiene que pagar el costo por abrir el caso. Si quiere que se le dé un aviso legal del divorcio a su cónyuge también tiene que pagar el "costo por emitir" y el "costo por entregar" el citatorio. Los costos varean de un condado a otro. Hable con el secretario del tribunal en el condado donde piensa abrir su caso para conocer cuánto cuesta en su condado.

Si no tiene suficiente dinero para pagar los costos relacionados, puede pedirle al juez que haga una exención del pago al completar y entregar una *Declaración sobre la Incapacidad de Pago de Costas del Tribunal*. Lea este corto artículo para aprender más: **Cuotas del Tribunal y Exenciones**.

¿Cuánto tiempo tomará mi divorcio?
En casi todos los casos, tiene que esperar por lo menos 60 días antes de que puedas terminar el divorcio.

Al contar los 60 días, encuentre en un calendario el día que presentó su *Petición Original de Divorcio*, y luego cuente 60 días más (incluya los fines de semana y días festivos). Si el día número 60 cae en el fin de semana o día festivo, vaya al siguiente día laboral. **Nota**: Al contar los 60 días de espera, no cuente el día que presentó la *Petición Original de Divorcio*. El primer día es el día siguiente.

Sólo hay dos excepciones al periodo de espera de 60 días.

1. Si su cónyuge ha sido encontrado culpable o si se le ha deferido la adjudicación de un proceso por violencia doméstica hacia usted o un miembro de su hogar, entonces no tiene esperar los 60 días.
2. Si tiene una orden de protección activa o una orden de protección de emergencia por un magistrado en contra de su cónyuge para su protección por violencia doméstica, entonces no tiene que esperar los 60 días.

Nota: Siempre puede esperarse más de 60 días, pero no hacerlo en menos de 60 días al menos que unas de estas excepciones apliquen.

¿Y si le tengo miedo a mi cónyuge?

Puede ser peligroso durante un divorcio. Si está preocupado por su seguridad o la de sus hijos, llame a **National Domestic Violence 24 Hour Hotline** al **1-800-799-SAFE (7233).** Ellos pueden referirlo en español a las ayudas en su comunidad.

Para recibir ayuda legal, también puede llamar a:

- **Texas Advocacy Project Hope Line** (https://www.texasadvocacyproject.org/free-legal-services/legal-phone-lines) [1] al 1-800-374-HOPE (4673)
- **Advocates for Victims of Crime** (http://www.tlsc.org/victims-of-crime.html) [2] al 1-888-343-4414

Para situaciones involucrando abuso sexual, también puede llamar:

- **Legal Aid for Survivors of Sexual Assault** (http://www.legalaidforsurvivors.org/) [3] at 1-800-991-5153

Si usted es un inmigrante, también puede llamar a:

- **Refugee and Immigrant Center for Education and Legal Services** (http://www.raicestexas.org/) [4] (RAICES) 512-994-2199

En caso de una emergencia, favor de llamar al 911.

Aprenda más en la sección de P**rotección contra la Violencia y el Abuso** de este sitio web.

¿Necesito que un abogado me ayude con mi divorcio?

No tiene que tener a un abogado para abrir o responder a un caso de divorcio. Sin embargo, los casos de divorcio pueden ser complicados y sus derechos de padre, sus bienes, y su dinero pudieran estar en riesgo.

Es una buena idea hablar con un abogado de derecho de familia sobre su situación particular. Los abogados que practican el derecho de familia se especializan en ello y realizan casos como los divorcios. Un abogado con esa especialidad puede explicarle sus derechos y opciones.

Es **muy** importante hablar con un abogado si cualquiera de lo siguiente es verdad.

- Si teme por su seguridad o la de sus hijos.
- Si tiene un caso contencioso.

- Su cónyuge tiene un abogado.
- Usted o su cónyuge tienen una casa, fondos jubilatorios, un negocio, otra propiedad de valor o mucha deuda.
- Necesita apoyo conyugal (manutención).
- Usted y su cónyuge tiene un hijo discapacitado.
- Usted o su cónyuge están el proceso o piensan declararse en bancarrota.
- Tienen un matrimonio del mismo sexo y usted y su cónyuge tienen un niño pero no hay una adopción u otra orden judicial indicando que los dos son padres.

Si necesita ayuda buscando a un abogado, puede:

- usar nuestro **Buscador de Ayuda Legal** (https://texaslawhelp.org/es/ayuda-legal/buscador-de-ayuda-legal) [5] para buscar un servicio de referencia de abogados, oficina de asistencia legal o centro de auto ayuda en su área.
- mirar nuestro **Calendarario de Clínicas Legales** (https://texaslawhelp.org/es/legal-clinic-calendar) [6] para clínicas legales gratuitas en su área.
- usar nuestro servicio de **Hacer una Pregunta** (https://texaslawhelp.org/es/ask-question) [7] para chatear por internet con un abogado o estudiante de derecho.

¿Puedo contratar a un abogado para sólo me aconseje?
Sí! Puede contratar a un abogado para sólo lo aconseje, revise sus documentos, redacte documentos, o le ayude para prepararse para una audiencia. Así usted mismo pudiera realizar otras partes de su divorcio. El contratar a un abogado para un propósito limitado se conoce como "**representación con un alcance limitado**.

¿Me puede aconsejar a mí el abogado de mi cónyuge?
No. El abogado sólo puede representar a una de las partes en el divorcio. El abogado de su cónyuge no puede aconsejarlo. No puede confiar que el abogado de su cónyuge proteja sus intereses.

¿Puede mi cónyuge ser ordenado a pagar a un abogado para que me represente a mí en el divorcio?
Si no tiene los medios para contratar a un abogado, puede pedir que su

cónyuge sea ordenado a pagar un abogado para que lo represente en el divorcio. Esto se llama el pedir “honorarios de abogados provisionales.”

El juez pudiera o no concederle los honorarios de abogados provisionales. Es más probable que un juez conceda su solicitud si:

- su cónyuge tiene mucho más dinero que usted, *y*
- su cónyuge tiene un abogado, *y*
- las cuestiones en su divorcio son complicadas.

Puede pedir los honorarios de abogados provisionales como parte de una *Moción para Ordenes Temporales*. Obtenga información aquí: **Ordenes Temporales y Ordenes Temporales de Restriccion (TROs)**.

Es una buena idea hablar con un abogado de su condado local acerca de la práctica local con respecto a los honorarios de abogados provisionales.

¿Qué pasa si mi cónyuge no quiere divorciarse?
Su cónyuge no puede impedir que se divorcie. El estado de Texas es un estado de divorcio “sin culpa.” Esto significa que el juez le concederá el divorcio sin que ninguno de los cónyuges tenga culpa siempre y cuando uno de los cónyuges crea que la relación es irreparable.

¿Es mi divorcio disputado, de mutuo acuerdo o sin oposición?
El sitio TexasLawHelp.org tiene instrucciones para los divorcios **de mutuo acuerdo o sin oposición**. Su divorcio es de mutuo acuerdo o sin oposición si ambas partes firman acordando con los términos o si la otra persona no responde después de ser notificada.

- Su caso puede finalizarse por **mutuo acuerdo** si usted y su cónyuge concuerdan sobre todos los asuntos (incluyendo custodia, visitas, y manutención) y ambas personas están dispuestas a firmar los documentos de divorcio.
- Su divorcio se puede finalizar por **rebeldía** (sin su cónyuge) si su cónyuge recibió un aviso legal y él o ella no presenta una respuesta o comparece de otra manera ante el tribunal.

Su divorcio es **disputado** si su cónyuge presenta una respuesta o renuncia de la entrega legal y él o ella no firmará el *Decreto Final de Divorcio*. Para poder finalizar su divorcio disputado, tiene que programar su caso para una audiencia

final y darle a su cónyuge un aviso de por lo menos 45 días de la audiencia. Es importante hablar con un abogado si su caso es disputado.

Lea este artículo para aprender más: **Cómo Programar una Audiencia Final en Casos Disputados (Casos de Familia)**

¿Tenemos mi cónyuge y yo estar separados para divorciarnos?
No. No tiene que estar separados para divorciarse.

¿Puedo divorciarme en Texas si no me casé aquí?
Sí. Puede divorciarse en Texas si:

- su matrimonio es válido en el lugar donde se casó, y
- usted o su cónyuge ha vivido en Texas por lo menos los últimos seis meses y en el condado donde presente el divorcio por lo menos los últimos 90 días.

¿Puedo divorciarme en Texas si no soy un ciudadano de los Estados Unidos?
Sí. Usted puede presentar un caso de divorcio en Texas aun si no tiene un estatus legal en los Estados Unidos, si usted o su cónyuge:

- ha vivido en Texas por los últimos **6 meses**, y
- ha vivido en el condado donde presente el divorcio por lo menos los últimos **90 días**.

¿Qué sucede si previamente abrí un caso de divorcio en otro estado o condado?
Antes de que pueda presentar un nuevo caso de divorcio, todos los casos de divorcios deben ser desestimados. Tiene que informar al juez sobre todos los otros casos judiciales entre usted y su cónyuge. Si un caso anterior sigue activo, el tribunal podría no tener jurisdicción en el nuevo caso. Hable con un abogado si tiene un caso anterior que podría estar activo.

¿Puedo obtener una separación legal en lugar de un divorcio?
No. No existe la separación legal en Texas.

¿Puedo obtener una anulación u orden declarando mi matrimonio nulo?
La mayoría de las personas no califican por una anulación o una orden declarando que su matrimonio es nulo.

Un juez puede anular su matrimonio sólo si:

- Usted tenía 16 o 17 años cuando se casó y se casó sin el consentimiento de sus padres o una orden judicial. (Nota: Un caso de anulación en esta situación tiene que presentarse por uno de los padres u otro adulto designado antes de que cumpla los 18 años.) ***o***
- Usted estaba bajo la influencia de bebidas alcohólicas o narcóticos, y como resultado no tenía la capacidad de consentir el matrimonio y usted no ha vivido voluntariamente con su cónyuge ya que los efectos de las bebidas alcohólicas o narcóticos terminaron. **o**
- Usted o su cónyuge, por razones físicas o mentales, era impotente (incapaz de tener relaciones sexuales). Usted no sabía de la impotencia en el momento del matrimonio y no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde el aprendizaje de la impotencia. ***o***
- Su cónyuge usó fraude, coacción o fuerza usando amenazas o golpes para casarse y no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que se enteró del fraude o se liberó de la coacción o la fuerza. ***o***
- Usted no poseía la capacidad mental de consentir el matrimonio o de entender la naturaleza de la ceremonia matrimonial debido a una enfermedad o defecto mental. Desde la ceremonia de matrimonio, usted no ha vivido voluntariamente con el Respondedor/a durante el período en que usted poseía la capacidad mental para reconocer la relación matrimonial. ***o***
- Su cónyuge no poseía la capacidad mental para dar consentimiento al matrimonio o para entender la naturaleza de la ceremonia del matrimonio debido a un enfermedad o defecto mental. En el momento del matrimonio, usted no conocía de la enfermedad o defecto mental de su cónyuge y usted no ha vivido voluntariamente con su cónyuge desde que descubrió de la enfermedad o defecto mental de él o ella. ***o***
- Su cónyuge ocultó el hecho de que él o ella se divorció de otra persona durante los 30 días antes de su casamiento. En el momento de su casamiento usted no conocía sobre el divorcio y no han vivido juntos desde descubrir sobre el divorcio. También debe haber transcurrido menos de un año desde se casó. ***o***
- Se casó menos de 72 horas después de que se emitió la licencia de matrimonio. Un juez no firmó una orden renunciando al período de espera

de 72 horas y ninguna de las excepciones establecidas en la Sección 2.204 (b) del Código de la Familia de Texas se aplican. (En el momento del matrimonio, usted no era un miembro en el servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, no realizó trabajo para el Departamento de Defensa de los Estados Unidos como empleado o bajo contrato con el Departamento y usted no buscó una renuncia basado en la terminación de un curso premarital como se establece en la Sección 2.204 (b) (4).) Y, ha sido menos de 30 días desde que el matrimonio tuvo lugar.

Vea el Capítulo 6 Inciso B del Código de la Familia de Texas / Texas Family Code, Chapter 6, Subchapter B.

Un juez puede declarar su matrimonio nulo sólo si:

- Usted o su cónyuge estaba casado con alguien más en el momento de su matrimonio. ***o***
- Usted o su cónyuge son parientes cercanos. ***o***
- Usted o su cónyuge tenía menos de 16 años cuando se casó (al menos que una orden del juez le permitiera casarse). ***o***
- Usted se casó con su padrastro, madrastra, hijastro o hijastra.

Vea el Capítulo 6 Inciso C del Código de la Familia de Texas / See Texas Family Code, Chapter 6, Subchapter C.

Hable con un abogado si tiene preguntas sobre los matrimonios nulos o las anulaciones.

¿Qué pasa si mi cónyuge o yo tenemos (o teníamos) una orden de protección?

Debe adjuntar una copia de cualquier orden de protección que involucre a usted y su cónyuge o sus hijos a su *Petición Original de Divorcio*.

¿Qué pasa si tengo un matrimonio del mismo sexo?

Usted puede divorciarse en Texas si tiene un matrimonio del mismo sexo.

Los formularios para un divorcio de personas del mismo sexo se incluyen en este paquete: **Necesito un divorcio. No tenemos hijos menores de edad. I**

Lea este artículo corto para aprender más: **El Matrimonio de Personas del Mismo Sexo y el Divorcio**

¿Qué pasa si necesito ordenes de inmediato?
Si necesita ordenes de inmediato, puede pedirle al juez que emita una orden de restricción temporal (TRO) y/u órdenes temporales. Una orden de restricción temporal dura hasta que usted pueda tener una audiencia de órdenes temporales. Las ordenes temporales suelen durar hasta que termine el divorcio. Lea este artículo para aprender más: **Ordenes Temporales Y Ordenes Temporales de Restricción (TROs)**

Nota: Una orden de protección por violencia doméstica es diferente a una orden de restricción temporal. Si necesita una orden de protección por violencia doméstica llame al National Domestic Violence 24 Hour Hotline al 1-800-799-SAFE (7233).

¿Se tiene que probar culpa para divorciarse en Texas?
No. Texas es un estado que no requiere probar culpa para un divorcio. Esto significa que el divorcio puede concederse sin que ninguno de los cónyuges tenga culpa siempre y cuando uno de los cónyuges crea que la relación es irreparable.

Nota: Los formularios de divorcio en TexasLawHelp.org solo incluye la base de ruptura irreparable y no requiere probar culpa. No incluye ninguno de las otras bases para el divorcio. Hable con un abogado si quiere pedir el divorcio basado en culpa.

¿Le tengo que decir a mi cónyuge que estoy presentando el divorcio?
Sí. Su cónyuge tiene el derecho de saber que presentó el divorcio. Las instrucciones incluidas en este paquete explican la manera correcta de darle el aviso legal del divorcio.

¿Qué significa “pro se”?
Pro se significa que se representa a si mismo en un caso ante el tribunal y que no tiene un abogado.

¿Qué pasa si no sé dónde está mi cónyuge?
Si no sabe dónde está su cónyuge (y ha hecho un gran esfuerzo para buscarlo/a) puede que se le permita darle aviso legal en las puertas del tribunal. Para más información, lea este artículo: **Aviso Legal Por Medio de un Anuncio Afuera de las Puertas del Tribunal (cuando no puede encontrar a su cónyuge en un divorcio sin hijos)**.

¿Qué pasa si mi cónyuge está en la cárcel o prisión?
Todavía debe notificar a su cónyuge sobre el divorcio si él o ella está en la cárcel o prisión.

Si su divorcio es de mutuo acuerdo, su cónyuge puede firmar los formularios de la corte necesarios desde la cárcel o prisión y devolvérselos. Siga estas instrucciones: **Instrucciones y Formularios para un Divorcio sin Hijos de Mutuo Acuerdo**.

Si su divorcio no es de mutuo acuerdo (o no quiere tener contacto con su cónyuge), tiene que hacer que un alguacil notifique y entregue a su cónyuge los documentos iniciales de divorcio en la cárcel o prisión. Siga estas instrucciones: Instrucciones y Formularios para un Divorcio sin Hijos por Rebeldía.

Nota: Si tiene que dar notificación legal a su cónyuge, necesitará la dirección física de la cárcel o prisión. Si su cónyuge está en la cárcel del condado, llame a la cárcel u oficina del sheriff en ese condado para pedir la dirección. Si su cónyuge está en la prisión, talvez pueda utilizar una de los siguientes sitios de internet para conseguir la dirección.

- Use este sitio web si su cónyuge está en una prisión de Texas: **Texas Department of Criminal Justice Offender Search.**
- Use este sitio web si su cónyuge está en una prisón federal: **Federal Bureau of Prisons Inmate Locator (https://www.bop.gov/inmateloc/) [8]**.
- Use este sitio web si su cónyuge está en detenido por ICE (U.S. Customs and Immigration Enforcement): **ICE Detainee Locator (https://locator.ice.gov/odls/homePage.do) [9]**

¿Qué pasa si mi cónyuge está haciendo el servicio militar?
El tener un cónyuge activo en el servicio militar puede complicar su caso de divorcio. Puede ser difícil encontrar y entregar un aviso legal a un miembro del servicio militar estacionado en el extranjero. Además, no puede terminar el divorcio por rebeldía si su cónyuge está activo en el servicio militar. Hable con un abogado si está presentando un divorcio y su cónyuge está activo en el servicio militar.
Obtenga más información aquí: **www.StatesideLegal.org (http://www.StatesideLegal.org) [10]**.

¿Puede mi cónyuge solicitar el divorcio también?
Sí. Si usted inicia el divorcio presentando una *Petición Original de Divorcio*, su cónyuge puede hacer su propia solicitud al presentar una *Petición Original Para Contraarrestar el Divorcio*.

¿Qué pasa la esposa está embarazada?
Si la esposa está embarazada, no puede terminar el divorcio hasta que el niño nazca. Lea este artículo para aprender más: **El Divorcio cuando la Esposa está Embarazada**.

¿Qué pasa si la esposa tuvo un hijo con otro hombre durante el tiempo que estaba casada con su esposo?
Si la esposa tuvo un hijo con otro hombre mientras estaba casada con su esposo, la paternidad del niño tiene que establecerse antes de darle fin al divorcio. Esto es cierto incluso si han estado separados por mucho tiempo. Lea este artículo para aprender más: **El Divorcio Cuando el Esposo no es el Padre**.

¿Qué pasa si una de las esposas en un matrimonio del mismo sexo dio a luz durante el matrimonio?
Es una buena idea hablar con un abogado con conocimiento de las leyes de familia LGBT si cualquiera de las esposas en un matrimonio del mismo sexo está embarazada o dió a luz durante el matrimonio. La ley en esta área no está clara.

¿Qué se decide en un divorcio?
Un divorcio:

- da fin a su matrimonio,
- divide su propiedad y deudas,
- cambia el apellido a un apellido que usó antes si es que la persona afectada desea el cambio.

Si usted y su cónyuge tienen hijos menores de edad juntos, el divorcio también incluirá ordenes sobre sus hijos (al menos que ya exista una orden final del juez que decida la custodia y manutención de sus hijos y usted no desee hacer cambios a la orden).

Puede que haiga otras cuestiones particulares en su caso.

¿Podemos llegar a un acuerdo sobre los términos del divorcio mi cónyuge y yo?

Sí. El juez normalmente aprueba un *Decreto Final de Divorcio* si hay un acuerdo mutuo, siempre y cuando pueda mostrar que:

- las órdenes propuestas sobre la propiedad y deudas son justas para ambos cónyuges, y
- las órdenes propuestas sobre sus hijos (si es que tienen) son para el mayor beneficio de los niños.

¿Cómo se dividirán nuestra propiedad y deudas?

La ley de Texas dice que la propiedad y deuda de la comunidad deben dividirse de una manera que sea “justa y recta”. Esto no siempre significa 50/50. Los bienes propios que se acumularon antes de casarse no se dividen. Lea este artículo para aprender más: **Dividiendo Propiedad & Deuda en un Divorcio**.

¿Cómo afecta el divorcio las deudas?

Su divorcio no afecta el derecho de un acreedor a cobrar una deuda. Por lo tanto, si su *Decreto Final de Divorcio* ordena que su cónyuge pague una deuda que esté en ambos de sus nombres (como una hipoteca o un préstamo de automóvil) pero su cónyuge no lo paga, el acreedor puede pedirle el pago a usted. Pregunte a un abogado cómo protegerse en esta situación.

Lea este artículo para aprender más: **Dividiendo Propiedad & Deuda en un Divorcio**.

¿Se puede dividir una cuenta jubilatoria en el divorcio?

Sí. Los fondos jubilatorios (como el 401k, pensiones, ganancias compartidas, opción de compra de acciones y las cuentas individuales de jubilación (IRA’s)) ganados por cualquiera de los cónyuges durante el matrimonio usualmente son considerados bienes conyugales que un juez puede dividir. Esto es cierto incluso si usted o su cónyuge no se ha jubilado todavía.

Si desea que el juez divida los fondos jubilatorios (con la excepción de un IRA), necesitará que el juez firme un formulario adicional, que normalmente se llama una Orden Calificada de Relaciones Domésticas (QDRO, por sus siglas en inglés), para hacer efectiva la división. Usted debe tener el QDRO preparado **antes de** ir a la audiencia, para que el juez lo firme cuando termine el divorcio.

El sitio TexasLawHelp.org no tiene el formulario QDRO. Es posible que obtenga un modelo del formulario QDRO del administrador de fondos jubilatorios de su empleador. Si no, debe contratar a un abogado para que redacte el formulario QDRO. Si usa el formulario QDRO de el administrador de fondos jubilatorios de su empleador debe consultar con un abogado para asegurarse que no está renunciando a beneficios importantes. Lea este artículo para aprender más: **La División de fondos jubilatorios en un Divorcio**.

Nota: Si usted y su cónyuge piensa en cada uno quedarse con sus propios fondos jubilatorios o no tienen, no necesitan una QDRO.

¿Cuál es la diferencia entre el apoyo conyugal temporal, la pensión alimenticia conyugal y la manutención o alimento conyugal?

El Apoyo Conyugal Temporal: Mientras el divorcio este pendiente, el juez puede que ordene a unos de los cónyuges a hacer pagos temporales hacia el apoyo del otro cónyuge. El juez puede ordenar el apoyo conyugal si el juez ve que es necesario y justo. Puede pedir el apoyo conyugal si completa una *Moción para Ordenes Temporales* y programa una audiencia. El apoyo conyugal temporal no tiene los mismos requisitos que una pensión alimenticia contractual y la manutención o el alimento conyugal. *Lea la ley en inglés aquí: La Sección 6.502 del Código de Familia de Texas / Texas Family Code, Section 6.502*

La Pensión Alimenticia Contractual: La pensión alimenticia contractual es dinero que uno de los cónyuges es ordenado a pagar al otro después del divorcio, y es basada en un acuerdo entre los cónyuges. El acuerdo a pagar una pensión alimenticia contractual tiene que incluirse en el *Decreto Final de Divorcio*. El cónyuge que lo recibe debe reportarlo como ingreso a la hora de impuestos. La persona que lo paga normalmente lo deduce de sus ingresos en los impuestos.

La Manutención o Alimento Conyugal: La manutención o alimento conyugal puede ser ordenado por el juez aun si las partes no están de acuerdo. La manutención conyugal puede ser difícil conseguir. El juez sólo puede ordenar la manutención conyugal si el cónyuge que lo pide no tendrá suficiente propiedad después del divorcio para cubrir sus necesidades básicas **y:**

1. El otro cónyuge ha sido encontrado culpable o recibido una adjudicación deferida por una ofensa de violencia familiar en contra del otro cónyuge o el hijo o hija del cónyuge dentro de los dos años de presentar el divorcio o durante que estaba en proceso el divorcio. ***o***

2. El cónyuge pidiendo la manutención conyugal no puede ganar el suficiente dinero para cubrir sus necesidades mínimas razonables por una discapacidad mental o incapacidad física. ***o***
3. El matrimonio ha durado por lo menos 10 años y el cónyuge que pide la manutención le falta propiedad o ingreso suficiente para cubrir sus necesidades razonables. ***o***
4. El cónyuge pidiendo manutención conyugal no puede ganar suficiente dinero para sus necesidades mínimas razonables porque ese cónyuge es la persona principal que se hace cargo de un hijo de los cónyuges que esta discapacitado. El hijo discapacitado puede ser un adulto.

Lea la ley en inglés aquí: Capítulo 8 del Código de Familia de Texas / Texas Family Code, Chapter 8

De la misma manera que la pensión alimenticia contractual, la persona que recibe la manutención conyugal normalmente tiene que reportarlo como un ingreso en los impuestos. El cónyuge que paga la manutención conyugal normalmente puede deducirlo de sus ingresos en sus impuestos.

ADVERTENCIA! Los formularios del sitio TexasLawHelp.org **no incluyen** apoyo conyugal temporal, la pensión alimenticia contractual, o manutención o alimento conyugal. Hable con un abogado si desea el apoyo conyugal temporal, la pensión alimenticia contractual, o manutención o alimento conyugal.

Nota para los inmigrantes: Si uno de los cónyuges es inmigrante y este está siendo patrocinado esa persona pudiera hacer cumplir la *Affidavit of Support (Afidávit de Apoyo*) que el otro cónyuge firmó y pedirle al juez que ordene al otro cónyuge que apoye al inmigrante hasta que él o ella sea un ciudadano americano o tenga 40 créditos laborales. Hable con un abogado si piensa que califica.

¿Tendrá mi cónyuge que seguir proporcionando un seguro médico a mí después del divorcio?

Los formularios de divorcio que se encuentran en TexasLawHelp.org **no incluyen** un seguro médico para los cónyuges después del divorcio. Hable con un abogado de inmediato si necesita continuar la cobertura del seguro médico de uno de los cónyuges. Si se cancela el seguro médico, probablemente no podrá recuperarla.

¿Puedo cambiar mi apellido como parte del divorcio?
Puede cambiarse su apellido a uno que usó antes como parte del divorcio.

Si desea cambiar su nombre a uno que no ha utilizado antes, debe presentar un caso separado. Puede usar este paquete para cambiar su nombre a uno que no ha utilizado antes: **Quiero cambiar mi nombre**.

¿Tengo que regresar a mi apellido de soltera?
No. Puede conservar su apellido de casada o regresar al de soltera. Es su decisión.

¿Qué es la mediación?
Si usted y su cónyuge no llegan a un acuerdo en los términos del divorcio, es posible que quiera considerar la mediación. En una mediación, una persona independiente (el mediador) intentará a que lleguen a un acuerdo. El proceso del divorcio normalmente es más fácil cuando tiene un acuerdo. Asegúrese de hablar con un abogado primero. Un abogado le puede ayudar a entender sus opciones y negociar un acuerdo justo.

¿Debería estar dispuesta a una mediación si mi cónyuge ha sido abusivo?
Una mediación puede ser de ayuda cuando ambas personas tiene el mismo poder. Ambas personas deberían poder decir lo que quieren sin tener miedo o sentirse obligados.

Son comunes las amenazas y el control en relaciones abusivas. Si la persona abusiva está acostumbrada a tener control y tomar todas las decisiones, una mediación no fuera útil.

Una mediación pudiera ser aún más problemático si su cónyuge abuso de usted y usted no tiene abogado.

¿Qué hago si cambie de opinión y ya no quiero divorciarme?
Si ya no quiere divorciarse, es posible que pueda cerrar el caso si presenta un aviso de abandono de una acción o una moción de mutuo acuerdo. Lea este artículo para aprender más: **Cómo Cerrar un Caso que Abrió**.

¿Cuánto tiempo tengo que esperar para casarme de nuevo?
Tiene que esperarse 30 días a partir del día que se divorció antes de que se pueda casarse con otra persona. El juez puede hacer que no hay que complir con el tiempo de espera de 30 días si existe una buena razón.

© TexasLawHelp.org - **Source URL:** https://texaslawhelp.org/es/article/preguntas-frecuentes-presentando-un-divorcio-sin-hijos

Links

[1] https://www.texasadvocacyproject.org/free-legal-services/legal-phone-lines
[2] http://www.tlsc.org/victims-of-crime.html
[3] http://www.legalaidforsurvivors.org/
[4] http://www.raicestexas.org/
[5] https://texaslawhelp.org/es/ayuda-legal/buscador-de-ayuda-legal
[6] https://texaslawhelp.org/es/legal-clinic-calendar
[7] https://texaslawhelp.org/es/ask-question
[8] https://www.bop.gov/inmateloc/
[9] https://locator.ice.gov/odls/homePage.do
[10] http://www.StatesideLegal.org